

LAS RELACIONES CASTELLANO-GRANADINAS, 1427-1430

Juan TORRES FONTES

Universidad de Murcia

El estudio de las relaciones castellano-granadinas entre 1427 y 1430, en que se incluyen una doble recuperación del trono, primero Muhammad VIII y después Muhammad IX, y por tanto también dos destronamientos, es el que ahora agregamos a los que en esta línea de investigación hemos venido realizando en torno a la frontera de Granada. Ninguno de ellos es definitivo, pero cuando sean completados con las aportaciones que desde otros sectores fronterizos al reino de Granada pueden realizarse, no hay duda de que se conformará una base de conocimiento suficiente para comprender y apreciar con mayor profundidad y extensión no sólo sus principales vicisitudes, sino también algo que es más importante, como son los hechos menores que a lo largo de la frontera, desde Tarifa a Cartagena, se producían todos los días, lo que nos permitirá acercarnos y conocer mejor la vivencia personal del fronterero, de sus condiciones peculiares y al espíritu de quienes vivían cerca, en o para la frontera. Una forma de aprehender el hecho histórico, iniciada magistralmente por el Prof. Juan de Mata Carriaza, y que facilitará el poder valorar en todo su alcance cuanto representó durante dos siglos y medio la frontera de Granada.

Redactado este estudio hace ya bastantes años, vuelto a escribir, prescindo ahora del apéndice documental que le acompañaba, porque todos ellos han sido publicados por el Prof. Juan Abellán en el volumen XVI de la *Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia* y a ellos me remito sin más anotación. A los que se agregan la utilización de las *Crónicas* de Alvar

García de Santa María y del Halconero. No he dejado de tener en cuenta la obra póstuma, aunque redactada mucho antes de su muerte, del prof. Seco de Lucena sobre Muhammad IX, si bien no revisada debidamente, en especial en lo que se refiere a su cronología, lo que es motivo, en parte, para volver a discurrir por el mismo camino y rehacer lo que, como otros muchos trabajos sobre la frontera de Granada, permanecía mudo en viejas carpetas no del todo olvidadas.

Las relaciones castellano-granadinas en el siglo XV, desde la conquista de Antequera hasta el comienzo de la definitiva campaña de 1482, que acabaría con la conquista total del reino de Granada, se caracterizaría por una sucesión casi continuada de treguas, cuya ruptura formal, tanto en el reinado de Juan II como en el de Enrique IV, no cambiaría sustancialmente la situación, aunque ocasionalmente se modificaran las condiciones económicas y geográficas entre ambos reinos, toda vez que dependiente de las respectivas situaciones a la hora de renovar las treguas, la cuantía de las parias a pagar y de los cautivos a entregar, variaba conforme a las circunstancias; hubo también incorporaciones territoriales de importancia, como Archidona y Gibraltar, aunque la conquista de estas plazas fronterizas no modificaría ni supondría un reajuste extraordinario de la frontera para los dirigentes granadinos, porque todo siguió sensiblemente igual.

La debilidad monárquica de uno y otro reino fueron causa y consecuencia de la falta de una política firme y continuada, encaminada siempre en la misma dirección. En ningún caso se piensa y menos se programa un propósito de conquista total por parte de Castilla. Tampoco el reino granadino llegó a sentir amenazada y en peligro inminente su integridad e independencia, aunque hubo acciones y acuerdos en la tercera década de esta centuria que posibilitaron subordinar estrechamente al reino granadino de la Corona de Castilla, pero que no tuvieron el resultado apetecido.

Esta cercanía e imposibilidad de una política bien definida por parte castellana y, sobre todo, continuada, encontraba su oposición en el firme propósito de los dirigentes granadinos en mantener su independencia. A uno y otro lado de la frontera se hallaban personalidades con amplio conocimiento de la realidad, de sus propios medios y de la situación del reino vecino, que asesoraban y se responsabilizaban de los informes que proporcionaban cuando por alguna de las partes se decidía alguna acción bélica de corto alcance, se pensaba en la ruptura de hostilidades o finalizaba alguna tregua. Así lo sería Gutierre Díaz hasta 1421 y por más de una década Luis González de Luna, escribano de cámara real y más tarde veinticuatro de Córdoba por parte cas-

tellana y los al-Amin y al-Barr por el lado granadino.

Son también ellos los emisarios, los enviados personales de sus respectivos monarcas, quienes gestionan, discuten y señalan condiciones para la prórroga o renovación de treguas. A ellos incumbe igualmente solucionar conflictos, atender quejas, reparar agravios y dar explicaciones, pues por causas más personales que de falta de eficacia, habían quedado sin uso y utilidad las funciones de los alcaldes mayores de la frontera, por lo que se intentaba suplirlas a más alta escala, de corte a corte. Y una tercera misión, sobre todo por parte del representante castellano, sería la de mantener contacto con personalidades destacadas en la vida política granadina de sus principales linajes, modo cierto de conocer y en algún momento impulsar a algunos de ellos a la rebelión, fomentando la formación de facciones, proporcionándoles la ayuda necesaria y cuantos recursos entendían aprovechables para procurar o incitar a la guerra civil, lo que permitiría la intromisión castellana al lado de alguno de los bandos —cuando no era de los dos— en una enredadora política, a la que tampoco eran ajenos los propios granadinos.

Pero no es solo desde la Corte castellana o en la Corte granadina, pues la labor política en todo cuanto se refiere a las relaciones entre ambos reinos tiene también otros derroteros. Adelantados y caudillos fronterizos, alcaldes y concejos, siempre preparados a cualquier evento, a cuanto sucede o puede suceder en sus jurisdicciones fronterizas, atentos a cuantos informes les llegan, a las noticias contradictorias que proporcionan alfaqueques, comerciantes, pastores y espías, con información de muy distinto valor y alcance; no faltan firmes relaciones de amistad a ambos lados de la frontera, y son muchos los alcaldes granadinos que avisan oportunamente concentraciones y movilizaciones en el interior del reino granadino, porque ajenos a las contradicciones políticas, prefieren mantener los acuerdos parciales acordados entre comarcas vecinas. Y llegan sus cartas, las cartas «moriscas» traducidas principalmente por judíos, que en todo lo que afecta a relaciones entre uno y otro lado son los mejores agentes para concertar voluntades y satisfacer todas las cuestiones pendientes; de igual forma que cumplen su misión de mensajeros cuando son enviados para resolver las cuestiones más delicadas, especialmente la devolución o canje de cautivos.

Y hay casos excepcionales, en los que la intervención es de mayor altura y circunstancialmente les corresponde efectuar una actividad, a veces decisiva, a tenor de la situación y de cuanto puede representar su intervención. Tal es el caso del regidor murciano Lope Alonso de Lorca, precisamente en este periodo que estudiamos. Y merece que detengamos nuestra atención en este po-

lifacético personaje, porque si Lope Alonso de Lorca presenta una imagen precisa en su actuación a partir de 1424, sus antecedentes personales quedan en el claro-oscuro de su conversión, puesto que nada sabemos de su vida anterior. Debió ser de los que aceptaron la conversión en la «última hornada» tras las predicaciones de San Vicente Ferrer en el año 1411 en Murcia y Lorca, en la que hubo de todo, los que sinceramente buscaron el cambio religioso convencidos y conmovidos por las palabras del dramaturgo y los que, modo de lograr seguridad personal y posibilidad de mejorar en el orden económico-social. Su nombre cristiano parecen indicar su procedencia de Lorca, aunque con el cambio de religión cambiara de domicilio y buscara en la capital base más propicia para sus propósitos y ambiciones. Y su camino hacia arriba fue como el de otros de su misma condición: la vía económica, aunque antes en su primera intervención en la vida pública murciana fue como traductor de una carta de la ciudad de Vera, que en 3 de octubre de 1418 «tornó en ladino» según dice el acta concejil. Su origen lorquino y conocimiento del árabe pudieran hacer pensar en una ascendencia musulmana, pero parece más probable que fuera judío y que con anterioridad a su conversión hubiera intervenido en el interior del reino granadino, bien como alfaqueque, bien comerciando en las comarcas fronterizas a Lorca y allí aprendiera «el ladino».

Desde Toledo, el 22 de Noviembre de 1421 comunicaba Juan II a Murcia el poder dado a Lope Alonso de Lorca para ejercer la alcaldía de los diezmos y aduanas. Nombramiento indicativo del nivel que había alcanzado, ya que el cargo exigía responsabilidad y respaldo de suficiencia económica. El siguiente paso sería el social, porque siguiendo el mismo camino, cuando el 14 de Marzo de 1424 llevaba a cabo Juan II su propósito de reforma concejil y designa los dieciséis regidores perpetuos que debían componer el municipio murciano, uno de los así nombrados iba a ser Lope Alonso de Lorca. Y tras su ascenso económico y social, sigue el político, como fueron sus misiones diplomáticas en Túnez y Granada, como factor principal de la política castellana en torno a Muhammad IX en 1429 y 1430.

Y no falta, para completar este enmarañado cuadro que representa la relación castellano-granadina entre 1427 y 1430 la participación por vía indirecta del rey de Aragón, en apoyo a las pretensiones o situaciones de sus hermanos Juan y Enrique. Los reyes aragoneses buscaron en todo momento mantener buenas relaciones con Granada, lo que suponía un contrapeso a su política con Castilla y cuando era posible entorpecerlas, intentaría así hacerlo. El envío de emisarios, la presencia de naves aragonesas en aguas granadinas, la firma de acuerdos comerciales y otros hechos de mayor trascendencia son significativos en cuanto a una estrecha inteligencia frente a la superioridad caste-

llana. De estos años quedan pruebas de que así se mantenía y es factor a tener en cuenta; de igual forma otros que no se hicieron públicos, pero de los que nos quedan datos no muy concretos. Uno de ellos sería la ayuda granadina en el abastecimiento del castillo de Segura de la Sierra, donde se había refugiado la infanta Doña Catalina, esposa del maestre de Santiago y hermana de Juan II. Permanencia intencionada, como forma de expresar apoyo a su marido y enemiga a Don Alvaro de Luna.

En la historia del reino granadino y especialmente en el siglo XV cuenta fundamentalmente su inestable situación, la de una guerra civil que se mantiene de forma endémica, lo cual no significa permanente actividad bélica, pero sí preparación para ella por la continuidad de la discordia y desunión, que se manifiestan con una independencia mal encubierta de amplias comarcas, a veces regiones, que se mantienen bajo dominio de un linaje. Hecho que los reyes no podían evitar, porque difícilmente cualquier intento directamente dirigido a lograrlo, saldría triunfante; era, por el contrario, cuestión de tiempo, de medios económicos y apoyo castellano; condicionamientos que no caben valorarlos como anacrónico feudalismo o de monarcas incapacitados para gobernar como algunos han insinuado. Existe acatamiento y cooperación, pero siempre que se respetara lo establecido, ya que grupos familiares, manteniendo su conjunción por lazos de sangre o de alianzas más o menos estrechas y circunstanciales, se ayudan o rivalizan frente a quienes están cerca del poder real, y crean situaciones de hecho difícilmente superables. Y al lado de estos linajes no faltan los personajes cortesanos, aquellos que sin tantos antecedentes nobiliarios, por la continuidad familiar de servicios a la Corona, influyen poderosamente en el monarca por su actividad, mantenida presencia y fidelidad personal. Unos y otros, indistintamente, son frecuentemente quienes señalan las líneas directrices de la política granadina.

Sin esa continuidad, pero con asomos muy frecuentes a primera línea del horizonte político, son diversos los infantes descendientes de reyes, con un parentesco más o menos cercano al monarca reinante, quienes cooperan en la marcha política del reino, y entre ellos no faltan los que de alguna forma manifiestan aspiraciones o son tentados a la posible sucesión u ocupación del trono. Y en ellos, siempre buscando el más idóneo en cada momento, se centra la atención, relaciones amistosas, ofrecimientos, promesas y cuanto pudiera servir para despertar ambiciones, por parte de los embajadores o emisarios castellanos que permanecen en la corte granadina. Ofertas de ayuda que aparecen como desinteresadas y sin que pudieran ocasionar perjuicios posteriores para la integridad del reino y dignidad del monarca, aunque no falta lo contrario, la de los ambiciosos que se comprometen a la entrega de cautivos, for-

talezas o aumento de las parias anuales concertadas en la firma de treguas. En uno y otro caso el fin es siempre el mismo: dividir, enfrentar, impulsar ambiciones y crear ambiente propicio para la rebelión y cuanto supusiera debilitar el poder real.

Y el reino de Granada fue campo propicio para toda esta clase de intrigas políticas y de controversias en distintos periodos de su historia en el siglo XV, en ocasiones enfrentando y sosteniendo o cooperando al mantenimiento de dos reyes, a que regiones o comarcas se independizaran de hecho y a cuanto pudiera debilitar el reino; todo hasta que un cambio, generalmente circunstancial, permitiera la reunificación temporal. Pero también hay que agregar la contrapartida, la situación inestable de Castilla, dividida políticamente a todo lo largo de esta centuria, incapaz de aprovechar diversas oportunidades que tuvo para la conquista del reino de Granada o el de sujetarlo con lazos de dependencia casi irrompibles.

1. LA TREGUA DE 1427

La muerte de Yusuf III en noviembre de 1427 y la sucesión de su hijo Muhammad VIII de ocho años de edad, permitirían la continuidad en el gobierno granadino de los hermanos al-Amin: uno que seguiría como consejero real y otro de embajador en la corte castellana. Situación inesperada y preocupante, tanto por la menor edad del nuevo monarca, como por las pretensiones castellanas, pues la conquista de Antequera y el renombre que había proporcionado al infante Don Fernando era algo que se iba a tener muy en cuenta, y de igual modo hubo que hacer frente inmediatamente a la amenaza que representaba la pretensión no disimulada de un primo del rey difunto, quien más tarde reinaría efectivamente y a quien se denomina Muhammad IX, y modo de hacerle olvidar sus ambiciosos proyectos fue el de recluirle en la fortaleza de Salobreña. Y en sentido opuesto, medio de afianzar al joven monarca fue el de buscar el respaldo de Castilla con la firma de una nueva tregua, pactada en condiciones difíciles, aunque también la sucesión castellana y menor edad de Juan II no propiciaban un cambio profundo por entonces en las relaciones entre ambos reinos.

Pero el reinado de Muhammad VIII fue más corto de lo esperado, ya que duró poco más de un año, pues en los comienzos de 1419 liberado Muhammad IX de su prisión en la fortaleza de Salobreña, en rápida campaña se apoderó del reino, cercando en la Alhambra a Muhammad VIII y logrando su inmediata rendición, para quedar en poder de su tío y con pérdida del trono. Más larga sería la primera etapa de Muhammad IX, que pudo firmar tre-

guas con Castilla en el mismo año 1419, a las que siguieron las de 1421, 1424 y 1426, que a su vez debían renovarse el 15 de Julio de 1428, lo que no pudo realizarse porque Muhammad IX sería depuesto por su sobrino, recobrando así el trono en los comienzos de 1427 (1).

La causa del destronamiento parece que estuvo motivada una vez más por la pugna que mantenían los linajes más destacados del reino. Muhammad IX había dejado el gobierno en manos de los Abencerrajes, cuyo exclusivismo y monopolio del poder ocasionaría la hostilidad de otras facciones nobiliarias que defendían la legitimidad de Muhammad VIII. Se reanuda así entonces la guerra civil, más o menos declarada y que afectada a todos, aunque siempre el centro de la cuestión se centraba en la posesión de la Alhambra, cuya ocupación proporcionaba una base de «legalidad» al ganador y una base efectiva militar, toda vez que desde ella se irradiaba el poder real en todas direcciones. A su vez, todo movimiento subversivo afectaba indirectamente a la frontera, pues los caudillos, con sus huestes convenientemente preparadas, lo mismo que penetraban en territorio castellano en busca de cautivos y botín, se adentraban en el interior de su reino en ayuda de alguno de los candidatos al trono.

En los comienzos de 1427, en la primera quincena de enero, debieron tener lugar estos hechos, de que se hacía eco Juan II en carta escrita en Zamora el 26 del mismo mes (2). Avisaba a Murcia de que a causa de algunos movimientos políticos ocurridos en el reino de Granada, Muhammad VIII había recobrado el trono y expulsado al anterior monarca. Y lo comunicaba porque la noticia exigía que se prestara mayor atención a la frontera por las perturbaciones que podían producirse, tanto porque sus repercusiones pudieran llegar hasta ella, como por cuanto dejaba de tener vigor la tregua firmada con Muhammad IX y podían producirse acciones aisladas de almogavares o intentos de apoderarse de alguna fortaleza fronteriza. De aquí su orden de que estuvieran debidamente preparados y en alerta para poder resistir cualquier incursión granadina por su sector, estableciendo la vigilancia debida. La premura con que Juan II notifica estos hechos a la ciudad de Murcia y su solicitud de que le comunicaran sin detención cuanto pudieran averiguar de los acontecimientos que se produjeran en territorio granadino, permite deducir que no hubo por entonces intervención alguna de la corte castellana en estos hechos.

La información en la frontera, como su estabilidad, es siempre incompleta, pues las noticias que llegan desde las poblaciones limítrofes granadinas son dudosas y confusas, ya que, por lo general, sus contactos con la Corte y cuanto en ella sucede son escasos, limitados a cumplir cuanto se les dice,

estos es, prepararse para la defensa de la frontera o volver a la pacífica relación vecinal cuando se les notifica la firma de treguas. Pero también se añaden las que indirectamente les llegan de movimientos de fuerzas por el interior del reino, que unas veces se dicen preparatorias para un intervención en tierras castellanas y otras, las menos, que corresponden a la actividad de alguno de los candidatos al trono. O son simplemente huestes que se trasladan de una comarca a otra; noticias que para ellos no supone amenaza ni les atemoriza las consecuencias que pudieran ocasionarles, porque la guerra civil no implica alteración general del reino, ni siquiera batallas formales y cruentas, sino que son golpes de mano que se conciertan siempre sobre la capital, o conjunción de fuerzas para mantener la autonomía de alguna comarca. Pero esta actividad, desconociendo cual es su fin, se interpreta como concentraciones militares encaminadas a efectuar una incursión en tierras cristianas, y esto es lo que transmiten y ocasiona la alerta castellana en la frontera.

A Castilla estas noticias llegan por medio de los alfaqueques, casi todos judíos, bien relacionados en todas las poblaciones, hábiles para obtener cuanto información pueden recoger en sus andanzas. Así lo reconocen los regidores murcianos cuando dicen: «los exeas judíos tratan e comunican mucho con los moros en sus regnos, conocen e saben quien es cada uno...».

Ocupada Granada y huido su rival, Muhammad VIII imploró inmediatamente la amistad y ayuda castellana, enviando emisarios en solicitud de concesión de treguas. Fruto de estas negociaciones fue un nuevo acuerdo, con duración de dos años. Hubo interés y al mismo tiempo rapidez, por cuanto si Juan II tuvo noticias del cambio efectuado en Granada el 26 de Enero, el hecho de que la nueva tregua tuviera comienzo el 16 de Febrero es indicativo de la mutua conveniencia de llegar a un acuerdo. No conocemos las condiciones pactadas, pero cabe deducir que serían más beneficiosas para Castilla que las anteriores, toda vez que pudo aprovechar las favorables circunstancias en que se otorgaban y lo necesitado de ellas en que se hallaba Muhammad VIII.

Secuencia de este acuerdo sería la reanudación del comercio entre ambos reinos. El comienzo de la apertura de las aduanas se fijó en 18 de Abril, fecha en que se comunicaba el arrendamiento del diezmo y medio diezmo de lo morisco exigible para los ganados y mercaderías que se introdujesen en el reino de Granada, manteniendo la excepción acostumbrada respecto a caballos, armas y cereales, cuya saca siempre estuvo prohibida. De igual forma se individualizan los lugares de paso: Antequera y Zahara en el arzobispado de Sevilla; Alcalá de Guadaira en el obispado de Cádiz; Alcalá la Real y Lucena en el de Córdoba; Jaén, Baeza y Quesada en el de Jaén, y Hellín,

Mula y Lorca en el de Cartagena, puertos secos en territorio castellano, más los de Tarifa, Jerez, Sevilla y Cartagena para el comercio marítimo con Granada, dejando aparte el que se realizaba con Berbería. De igual forma se hacía constar a los lugares de señorío o de encomiendas militares fronterizas, la prohibición de cualquier intento de comercio directo, con incautación económica sobre sus señores y comendadores. Se restablecen así las relaciones normales entre ambos reinos en cuanto afecta a la línea fronteriza. En tanto el juego político sigue su curso interior atento a las actividades de sus dirigentes y a los acontecimientos que se suceden.

La deposición de Muhammad IX significaba el triunfo momentáneo de su sobrino, pero su huida dejaba abierta la interrogante de la inseguridad y de una amenaza pendiente que podía producirse en cualquier fecha. Se añade la rivalidad y las ambiciones de uno y otro bando, pues se mantienen en la certeza de que Muhammad IX intentaría volver a Granada y recuperar el trono cuando tuviera posibilidades para efectuarla. No buscaría refugio en Castilla, donde entonces no esperaba encontrar ayuda, sino que marchó a Túnez acompañado de algunos servidores a la busca de amparo y buena acogida de su pariente y amigo Abu Faris Aziz. Pero no todos marcharon con él, porque fueron bastantes los que permanecieron en el reino de Granada, aunque alejados de la capital, en comarcas que de hecho seguían bajo su dominio. De ellos cabe destacar a los Abencerrajes, leales al monarca depuesto y con quien habían compartido el gobierno del reino. Toda vez que Muhammad VIII no emprendió persecución contra ninguno de ellos, deseoso de encontrar apoyo mayoritario de sus súbditos, los Abencerrajes pudieron permanecer sin ser inquietados, hasta diciembre de 1428, en que uno de sus jefes, abandona Vera y buscar refugio en Castilla, lo que supone casi dos años completos de permanencia en el interior del reino de Granada, aunque ocultando sus sentimientos políticos y sin asomos de rebeldía.

El reino de Granada en este año 1427 no ofrece muestras de inseguridad ni siquiera de inquietud, y la normalidad parece que es la que se impone. Otra cosa es que Muhammad lograra una efectiva unificación y su permanencia en el trono se afanzara por su buen gobierno, lo que no se manifiesta de forma precisa. En la frontera murciana se mantiene un permanente estado de inquietud a causa de las noticias que les llegan de movimientos de gentes de armas en toda la zona oriental del reino granadino, que no parece responder a una rebelión latente ni a fallidos intentos de cambio.

En las actas concejiles murcianas se repiten avisos e informaciones de traslados de huestes en una y otra dirección, entendidas siempre como anun-

cio de penetraciones en su territorio, pero que nunca llegan a materializarse, aunque si ocasionan la natural alarma y la adopción de urgentes medidas de previsión para su contención si llegaba a producirse. La más importante por entonces fue una carta del adelantado Alfonso Yáñez Fajardo, escrita en su villa de Librilla el 15 de Noviembre de 1427, en que manifestaba haber recibido otra de Lorca en que le comunicaban que el Caudillo de Baza había reunido considerable número de jinetes y se dirigía a Vera, con intención de correr desde allí la vega lorquina. Lo que dió lugar a la inmediata movilización de los vecinos de Murcia, a todos los caballeros y un millar de peones. Fuerza considerable, pocas veces reunida y preparada para marchar a Lorca tan pronto se diera la señal de alarma con la campana de Santa Catalina. Se indicaba el lugar de Alhama, villa también del adelantado Fajardo, como lugar de concentración, pues a ella acudía el propio Alfonso Yáñez con cien hombres a caballo. Vigías permanentes atentos a las almenaras de noche y ahumadas de día, serían los que anunciaran la incursión granadina. Y que, como en tantas otras veces, no llegó a producirse.

2. LA EXPECTATIVA FRONTERIZA EN 1428.

Al cabo del año, las medidas adoptadas y la seguridad proporcionada por la firma de treguas con Castilla, más el alejamiento de Muhammad IX en Túnez, hacen que la normalidad sea la faz que exteriormente presenta el reino de Granada, pese a que en algunas comarcas se mantuvieran las mismas circunstancias de situaciones semiautónomas mal encubiertas. Y manifestaciones de esta normalidad en las relaciones castellano-granadinas es la ruptura con cierta frecuencia de la frontera por la penetración de algunos almogávares por tierras murcianas y la captura de parte de ellos, cuyas cabezas, presentadas ante los concejos garantizaban la acción y servían para solicitar gratificaciones por sus aventurados esfuerzos. Hechos aislados que escapan de la autoridad de los caudillos fronterizos y que no implican en ningún momento ruptura de la tregua. Muertes de unos, capturas de otros, intercambio o rendición de cautivos, es lo que, en parte, representaba normalidad en la frontera.

A poner coto a estos desmanes, en que intervienen representantes granadinos y murcianos, iba a ser una entrevista que debió tener mayor alcance de lo acostumbrado. En Vera, como alcaide de su frotaleza, se hallaba Yusuf Abencerraje y a Vera llegaron dos representantes del rey de Granada y los regidores murcianos Alfonso Celdrán y Nicolás Ferrete. La reunión tuvo lugar el 28 de Febrero y conjuntamente resolvieron las quejas y agravios que mutuamente se imputaron por los robos, cautiverios y extorsiones cometidos por

adalides y almogávares a uno y otro lado de la frontera. Es posible que solo se tratara de ello, toda vez que había pasado la fase de la anterior intervención de los alcaldes mayores de la frontera entre moros y cristianos, porque la preponderancia del adelantado Yáñez Fajardo y su enemiga a Pérez Calvillo, delegado en el reino del juez mayor de la frontera castellano, había hecho desaparecer de hecho todo el cometido del oficio, y por ello se vuelve a la secular práctica de designar emisarios por cada parte, los más adecuados en cada momento para resolver diferencias y solucionar problemas. Pero esta entrevista parece tener mayor alcance, pues cabe pensar si fue tan solo concretar relaciones amistosas entre el alcaide de Vera y la ciudad de Murcia, complemento de las treguas entre Castilla y Granada, actos usuales y repetidos, o si lo fue al margen de ellas. La estancia de Yusuf Abencerraje en Vera así parece indicarlo.

Una doble motivación pudiera tener la reunión de Cortes convocadas por Juan II en este año, una aparente y otra real. En 1425 se aprobó en las Cortes la concesión de pedido de los tesoreros reales y no fuera gastado sin consentimiento de los procuradores y solo para necesidades manifiestas y valoradas por el Consejo real. Y el monarca, en carta circular a todos sus reinos, exponía el 24 de Enero que de acuerdo con su Consejo entendía hacer ciertas «taraçanias» y galeras en Santander, para lo cual había enviado a Alfonso López, escribano de las atarazanas de Sevilla con objeto de que estudiara y presupuestara cuanto considerara necesario para llevarlo a efecto.

Efectuada la información, los contadores consideraron razonables las cantidades presupuestadas: 452.282 maravedis para «paracantas», 265.000 para seis galeras, sin los cascos; 253.250 para remos, hebillas, hierros, etc. que habían de llevar a Sevilla, a sus atarazanas; 200.000 para remos, velas, jarcias, mástiles y «tornerias» de las galeras que se hicieran en Santander; 90.000 para quinientos cahices de trigo, del que se haría bizcocho en Sevilla para abastecimiento de las galeras y 36.000 para bizcocho también al tenedor de los hornos. Sumaba todo ello 1.395.532 maravedis. Dinero que se debía tomar del depósito que tenían los tesoreros, así como el necesario para el reparo de los castillos fronterizos. Por lo que, para no tener que reunir Cortes, Juan II solicitaba el consentimiento de las ciudades con derecho a representación en ellas, en la seguridad de obtenerlo.

Aumento de la flota castellana en previsión de futuro, porque si se apunta su necesidad para vigilancia de la costa granadina, quedaba al otro lado la potencia aragonesa en el Mediterráneo y las implicaciones que pudieran surgir. Porque en tanto, el enfrentamiento político de don Juan de Navarra y don Alvaro de Luna, motivarían diversos acontecimientos y vaivenes políticos que

repercuten indirectamente en la frontera granadina. La vuelta de Don Alvaro al Consejo real y la separación de los infantes de Aragón, trajo como consecuencia la expulsión del rey de Navarra y el ocasional alejamiento del infante don Enrique, maestre de Santiago de la Corte. No otra razón tiene una carta de Juan II en septiembre de 1428, en que conjuntaba ambos problemas al dar orden a Don Enrique de marchar a la frontera de Granada. La Crónica se limita a señalar que la orden de Juan II a su primo, que desde Santiago se dirigía a Tordesillas donde se encontraba la Corte, que no volviera a ella, sino que marchara con cierta gente de armas a la frontera, era porque tenía noticias de que los moros se preparaban a efectuar una fuerte incursión. También comenta Alvar García de Santa María que el Infante, al recibir la carta en Astorga, no solo la cumplió, sino que lo hizo de buen talante porque no deseaba encontrarse otra vez con su hermano Juan. Forma discreta de alejarlo de la Corte, que era seguida de una orden terminante a Don Juan de Navarra, para que abandonara Castilla y volviera a su reino.

Aunque la tregua no terminaba hasta 16 de Febrero, el 30 de septiembre se dirigía Juan II a los concejos y villas del obispado de Cartagena haciendo saber que faltando «poco tiempo» para que finalizaran los acuerdos firmados con Granada y entendiéndolo que era conveniente para la seguridad de sus reinos, había ordenado al infante Don Enrique que se desplazara a la frontera y estuviera al frente de ella para evitar que sus súbditos pudieran recibir daño alguno de los granadinos. Esta decisión no debió ser solo una medida política de Don Alvaro para desembarazarse de los Infantes por distintas vías, sino que alguna otra razón debía haber y que obligaba a esta marcha un tanto precipitada del maestre de Santiago a la frontera. Porque después de esta decisión, Juan II, por otra carta, añadía que había tenido noticias de que los moros, con gran osadía y quebrantando la paz, efectuaron ciertas entradas en territorio castellano con pendones tendidos y mucha gente de pie y caballo, matando, cautivando y haciendo otros males. De aquí que concediera plena autoridad a su primo y diera orden de que fuera acogido en todas las ciudades y villas de los territorios vecinos a Granada y acudieran a sus llamamientos de guerra. Al mismo tiempo mandaba que se reforzara la vigilancia en la frontera y estuvieran prestos para tomar las armas tan pronto fueran convocados.

Este hecho, que desconocemos, efectivamente suponía quebrantar la tregua. La costumbre había establecido ciertas leyes, no recogidas en los tratados, pero respetadas entre castellanos y granadinos, que las observaban fielmente y el faltar a ellas podría significar una ruptura de hostilidades si inmediatamente no se daban las explicaciones pertinentes. Una larga frontera, defendi-

da por fortalezas bases en cada sector y pequeños castillos en su entorno, no podían impedir el paso, sigiloso, nocturno, de almogávares, almocadenes y adalides, así como de toda clase de aventureros en busca de fortuna, ni aún de pequeñas huestes que intentaban, en la sorpresa, apoderarse de algún castillo, de rebaños de ovejas o de cautivos. Dice Palencia que «cuando dentro del plazo de las treguas se apoderaban por sorpresa de alguna villa o castillo, siendo convenio de antiguo observado entre andaluces y granadinos, y aprobado por sus respectivos reyes, que dentro de los tres días fuera lícito a unos y otros atacar lugares que creyeran fácil apoderarse... A moros y cristianos de esta región, por inveteradas leyes de guerra, les es permitido tomar represalias de cualquier violencia cometida por el contrario, siempre que los adalides no ostenten insignias bélicas, que no convoquen a la hueste en son de trompeta, y que no armen tiendas, sino que todo se haga tumultuariamente y repentinamente». Y añade de estos pactos se valieron los moros durante las treguas aún con más astucia que los nuestros». Tiempo después, Zurita, comentando esta afirmación de Alonso de Palencia, la aclaraba diciendo: «siempre que no se sentase real ni fuesen con banderas tendidas, ni con sonido de trompetas como se sale a batalla aplazada, sino a hurto y acometiendo de improviso; y esto los tenía siempre en continua guerra...».

La notificación de Juan II de que los moros con gran osadía y quebrantando la paz habían efectuado ciertas entradas en territorio castellano con «pendones tendidos», explica su decisión de enviar con plenos poderes al infante Don Enrique a la frontera. Pero además, la situación era un tanto conflictiva, ya que el 28 de Septiembre es la fecha de una comunicación de Alonso Fajardo, hijo del adelantado Yáñez Fajardo, en que exponía que su padre había marchado a Lorca para organizar una potente hueste con «gente de guerra», para realizar una expedición al reino de Granada en represalia de los daños hechos en el adelantamiento. Como teniente de adelantado solicitaba del concejo murciano toda la ayuda militar que pudieran prestarle, lo que fue atendido con cien jinetes y doscientos peones, mitad ballesteros y mitad lanceros, a las órdenes del regidor Sancho González de Arróniz.

El 12 de Octubre escribía Alonso Yáñez Fajardo a Murcia dando cuenta de su incursión por tierras granadinas, y su temor de que en la «próxima luna», los moros intentaran represalias, por lo que pedía que fueran encuadrados todos los vecinos y enviados a Alhama, para conjuntarse todos allí el jueves siguiente. Y conociendo la amenaza ser cierta y conscientes de su responsabilidad como capital del reino y de contar con mayores medios que el resto del adelantamiento, los regidores ordenaron la movilización general, incluyendo a los «extranjeros» para hacer frente al peligro de la incursión de

los moros. Incluso se prohibió hacer lumbre en Carrascoy en tanto durara la «luna» para evitar equívocos.

Las represalias fueron aumentando por uno y otro lado y toda la frontera del reino de Murcia se mantuvo en pie de guerra. Sobre ella incidía una carta de Juan II de 19 de Octubre, en que apercibía a todos sus súbditos para que estuvieran bien dispuestos frente a la amenaza de los granadinos. Noticias que se repiten el 13 de Noviembre y que continúan los días siguientes, aunque no queda más dato que un pequeño encuentro con muerte de un cristiano. Nuevo aviso de Juan II, en carta escrita en Alcalá de Henares el 2 de Diciembre, recordaba que las treguas con Granada terminaban el 16 de Febrero, y también que los moros sin respetar los acuerdos, seguían efectuando entradas en territorio castellano ocasionando graves daños y su propósito de repeler tales agresiones. De aquí que, con la debida antelación, apercibiera a sus vasallos que de él tenían tierras, para que se prepararan a servirle con las lanzas a que estaban obligados. Y para completar los preparativos, convocaba Cortes e invitaba a Murcia a que enviara sus procuradores antes del día de Reyes.

Todas estas disposiciones de Juan II, la hostilidad que crece en la frontera y que siempre se imputa a los granadinos, así como los anunciados preparativos en la Corte, indicativos del propósito de Don Alvaro de Luna de llevar a cabo una ofensiva general contra Granada, con intervención real y propia, pensando que podían proporcionarle una brillante victoria que consolidara su prestigio y posición en la Corte. La desunión de los infantes de Aragón, la precaria situación de Muhammad VIII y las ambiciones de Muhammad IX, podían ser bases seguras para poder obtener el triunfo que anhelaba alcanzar.

Pero antes de que finalizara el año 1428 dos hechos de cierta importancia harían variar el rumbo de su política y de su actividad personal. Aunque Alvar García de Santa María dice que fue en Noviembre, cuando realmente lo sería a mediados de Diciembre, tiene lugar la llegada a Lorca de «un caballero moro que se llamaba D. Juçaf Abençerraxe», con treinta caballeros. Las Actas capitulares murcianas son más explícitas y aclaran en parte este acontecimiento. El día 11 de Diciembre se dice: «otrosi, ordenaron e mandaron que por quanto el martes primero que viene a de entrar en la çibdad Abenzarrache, moro alcaýde de la çibdad de Vera, el qual va a la corte del rey nuestro señor; el qual se dize que es buen cavallero e de los de la casa real de Granada; quel mayordomo conpre seys caçices de çevada e çinco carneros e diez pares de gallinas e un caçiz de trigo, e que lo faga coçer pan, e presenten todo al dicho Benzarrache en nonbre del dicho conçejo, e todo lo que en ello gastare e despndiere, mandaron que le sea resçevido en cuenta».

El anuncio de su llegada, recibimiento y trato que se le concede, y su

marcha posterior a la Corte de Juan II acompañado del regidor Lope Alonso de Lorca, prueban una relación directa de los Abencerrajes con los emisarios de Don Alvaro de Luna, siempre dispuesto a producir la división del reino granadino, debilitar la escasa autoridad y poder que tenía Muhammad VIII, todo cuanto favoreciera y facilitara su proyectada expedición al reino de Granada. Explican igualmente la inquietud en que se vive estos meses en los territorios fronterizos y el apoyo que debió prestar el adelantado Fajardo al que en las actas concejiles murcianas denominan alcaide de Vera. Un foco rebelde, que posiblemente Muhammad procuraría liquidar antes que se propagara a otras comarcas granadinas, con las que deben estar relacionadas esas concentraciones anunciadas en los meses anteriores. Y su fracaso motivaría la decisión de que Abencerraje acudiera a la Corte castellana para recibir instrucciones y promesas de ayuda, que debía hacer ver a Muhammad IX para convencerle que volviera al reino de Granada, pues solo con su intervención personal podría llevar adelante su vuelta al trono. Entonces debió ser también cuando Lope Alonso de Lorca, regidor de Murcia, comienza a intervenir en esta empresa política y en la que iba a desempeñar un papel muy destacado (3).

Se produce igualmente otro hecho que exige frenar esta actividad política en torno al trono de Granada. Es la hostilidad de Aragón y de los Infantes que obliga a prestar toda su atención a su frontera. Causa por la que Yusuf Abencerraje marcharía a Túnez, acompañado de Lope Alonso de Lorca y a que Juan II se decidiera a otorgar de nuevo treguas a Muhammad VIII. Así lo expresa en carta fechadas en Illescas el día 5 de Febrero de 1429, once días antes de que acabara la anterior.

3. LA TREGUA DE 1429 Y EL TRIUNFO DE MUHAMMAD IX

En su carta a Murcia comunicaba Juan II que el embajador Saad al-Amin en nombre de Muhammad VIII había acudido a su presencia en solicitud de que fuera prorrogada la tregua que finalizaba el 16 de Febrero, y que en tanto que se adoptaba una decisión en firme, ordenara que se mantuviera la suspensión de hostilidades, guardándose las mismas condiciones y mutua seguridad, como si se hubiera firmado su prórroga. La indecisión del rey de Castilla estaba motivada porque no acababan de concentrarse las posibilidades que ofrecían las dos líneas de su política exterior. Una, la de Granada, forzosamente tenía que quedar a esperas de la gestión encomendada a Lope Alonso de Lorca en Túnez cerca de Abu Faris Aziz y de Muhammad IX. Y otra, la cuestión aragonesa, cada vez más amenazante, pero que no se definía de forma concreta en plazo inmediato. En esta disyuntiva la Corte castellana adoptó la me-

dida más adecuada, mantener la suspensión de hostilidades con Granada, pero sin fijar un plazo definido, indicando que se mantendría hasta que Castilla decidiera su terminación y su orden a Murcia era la de que continuaran las buenas relaciones fronterizas, sin olvidar la vigilancia que en estas circunstancias debían mantener.

La Crónica de Alvar García de Santa María completa las noticias que proporciona la carta de Juan II. Indica que tiempo después, cuando se enfrentaba Muhammad IX y el rey *Pequeño*, y acudió a Granada Lope Alonso de Lorca portador de la contestación real a la petición de ayuda militar hecha por el Izquierdo, el regidor murciano le dijo que su monarca no había querido firmar las treguas pedidas por Muhammad VIII en atención a su persona y a su decisión de auxiliarle a recuperar el trono, pero «porque tardara en venir a Granada», se había visto obligado a otorgarle la continuidad de la suspensión de hostilidades, sin fijar su duración.

Las Crónicas recogen la exposición hecha por Juan II a las Cortes sobre la petición que el embajador de Muhammad VIII le había hecho de que fuese prorrogada la tregua por cuatro o cinco años, así como su contestación de que estaba dispuesto a concederle treguas por seis meses o un año a lo más, siempre que se le entregaran todos los cautivos cristianos que se hallaban esclavizados en el reino granadino. Era una clara manifestación del propósito de Don Alvaro de reanudar la guerra cuando estuviera en condiciones adecuadas para ella, buscando un tanto mantener la discordia interior en el reino moro, pues la guerra civil facilitaría la intervención castellana, contando con potente ejército debidamente abastecido y preparado. Las Cortes estuvieron conformes con este programa y designaron al adelantado Pedro Manrique y a los doctores Periañez y Diego Rodríguez para que concretaran con los procuradores la cuantía del subsidio extraordinario que se debería pedir a los reinos castellanos para la inmediata campaña contra Granada.

Los contadores mayores expusieron que para sueldo de la gente de armas, peones de Castilla, jinetes de Andalucía, alimentos, armas, campamentos, flota de galeras y naos y otras necesidades, presupuestaban cuarenta y cinco millones de maravedis, a los que se agregarían las deudas pendientes de cobrar, cifradas en treinta millones más. De conformidad con todo lo presupuestado, las Cortes otorgaron el subsidio extraordinario solicitado, a recaudar por mitad en quince monedas y mitad en pedido y medio.

El acuerdo de las Cortes de Illescas abarcaba no sólo cuanto se refería al reino de Granada y a un propósito de intervención, a la espera de circunstancias favorables, sino que también se tenía presente, aunque no de forma oficial entonces por la repercusión que hubiera podido tener, la frontera de

Aragón, ya que la pugna Don Alvaro-rey de Navarra conducía a un enfrentamiento armado que podía producirse en muy poco tiempo. Y este significado tienen, cuando no mucho después llamó Juan II a los procuradores para hacerles saber la actitud del rey de Navarra y del conde de Castro, y el acuerdo de «que por agora debía sobreeser en la guerra de los moros e darles tregua por el más breve tiempo que pudiese, e aperebirse para resistir la entrada de los Reyes, que sería a él muy injuriosa e gran daños de sus Reynos».

Por lo que se refiere a la frontera de Granada parece que por ambas partes hubo instrucciones precisas para que no se produjeran incidentes, incluso frenando las libres depredaciones de los aventureros. No será hasta el mes de mayo cuando comienzan los rumores de contingentes granadinos en las proximidades de la frontera. El día 13 escribían Lorca y el Adelantado a Murcia avisando movimientos y concentraciones de moros en el sector fronterizo a Lorca. Lo que confirmaban cuatro días más tarde al recibir el Adelantado carta del comendador de Socobos, que adjuntaba, certificando que en Baza se hallaban reunidos dos mil jinetes granadinos, quinientos de los cuales se encaminaban hacia Vera, por lo que temían que después se dirigieran hacia el término de Lorca.

Estas confusas noticias, como siempre, encubren parcialmente la realidad, pues hay que relacionarlas con la vuelta de Muhammad IX y no con el territorio cristiano. El viaje de Lope Alonso de Lorca y un grupo de Abencerrajes, encabezados por Yusuf, a Túnez, había dado el resultado apetecido. Abu Faris Aziz aceptó complacido la embajada y propuesta castellana y proporcionó ayuda a Muhammad IX en sus preparativos para su vuelta e intento de recuperar el trono de Granada; aparte entregó al regidor murciano un espléndido regalo para el rey de Castilla, de ropa fina de seda y lino, valiosos perfumes y otros obsequios que enumera el cronista, modo de expresar su buena amistad.

Con trescientos jinetes y doscientos peones, en su mayor parte granadinos que le había seguido al exilio, y con ellos Lope Alonso de Lorca, emprendió el regreso Muhammad IX. Primero por tierra, en un caminar que iba a durar sesenta días hasta Orán y desde allí embarcados navegaron con dirección a Vera, donde Muhammad IX fue nuevamente reconocido como rey de Granada. Por su parte Lope Alonso de Lorca continuó embarcado hasta Cartagena, para marchar a Murcia y seguir y presentarse a Juan II, a quien hizo entrega de los presentes del rey de Túnez y pudo explicar el buen fin de su embajada. Las noticias de las actas concejiles murcianas permiten fijar en los comienzos del mes de mayo el arribo de Muhammad IX a Vera, lo cual significa adelantar mucho la fecha de su vuelta y apreciar el largo cerco manteni-

do en torno a la Alhambra.

Pero Castilla no pudo proporcionar la prometida ayuda al rey *Izquierdo*, porque de inmediato la frontera de Aragón atrajo su atención y exigió mantener alertadas sus huestes. El 30 de Mayo juraban los nobles fidelidad al rey y se delimitaban campos, los afectos a la política del Condestable, quienes quedaban a la espera de los acontecimientos y los que como el conde de Castro hacia pública su rebelión. Causa de la actividad del ejército real en el mes de junio sobre Medina del Campo, Peñafiel y otras plazas, hasta el 23 del mismo mes, en que comienza la penetración aragonesa en tierras castellanas.

Al mismo tiempo Muhammad IX era recibido con alegría en tierras almerienses. Acudió a su capital donde había sido solicitada su presencia y en donde fue aclamado por rey. A su vez, Muhammad VIII conocedor de la situación, procuró actuar con rapidez para evitar la propagación de la sublevación y que se generalizara, por lo que envió contra él a su hermano Abulhasán con setecientos jinetes. En las proximidades de Guadix se enfrentaron ambos contingentes, pero antes de entablar batalla, dos tercios de la hueste del rey *Pequeño* desertaron y pasaron a integrar el ejército de Muhammad IX, lo que obligó a Abulhasán a huir hacia Granada. De esta manera, en triunfo y sin batallas, Muhammad IX recibía el homenaje de Guadix y después el de la propia capital. Por su parte Muhammad VIII, falto de fuerzas militares para enfrentarse a su rival, decidió resistir con los que le quedaban fieles en la Alhambra y enviar un emisario a Juan II en solicitud de ayuda. En tanto quedaba cercado por las fuerzas de su rival, que asentó su real sobre un alcázar denominado «Alçahizar», identificado por Seco de Lucena con Torres Bermejas, y lograba la adhesión y reconocimiento, como rey de Granada, de Málaga, Gibraltar, Ronda y otras poblaciones.

El cerco sobre la Alhambra iba a mantenerse durante todo el segundo semestre de 1429. Los *Anales* de Garci Sánchez nos dicen que en este año 1429 «avia dos reyes en Granada, uno en la ciudad y otro en el Alhambra, y guerreabanse el uno a el otro. Y el que estaba en el Alhambra llamaban el rey Mozo, y este auia favor del rey de Castilla; y el que estaba en la ciudad decian el Izquierdo» (4).

Pero la atención y esfuerzo de Castilla seguían pendientes de cuanto sucedía en la frontera de Aragón, al mismo tiempo que se realizaba el reparto de los bienes de los rebeldes, premiando lealtades y se efectuaban negociaciones de todas clases, que se extienden hasta la firma de las treguas de Majano al 16 de Julio de 1430. En estos seis largos meses que dura el cerco sobre la Alhambra, ambos contendientes enviaban sus emisarios a la Corte castellana, y allí, dice el cronista, acudieron «ciertos caballeros moros; los unos ve-

nían por embajadores del rey D. Mahomad, mozo de días, con el que el rey había otorgado treguas; los otros por D. Mahomad Abenazar, el Izquierdo». El mismo cronista aclara que estos embajadores no «vinieron en un tiempo, más bien cerca unos de otros». A cinco o seis limita la *Refundición del Halconero* los enviados de Muhammad VIII que se presentaron ante Juan II para rogarle que interviniera a su favor, y Alvar García añade que a su soberano lo tenían cercado en la Alhambra «e le entraban y tomaban el reino, y que el rey debía ayudarle contra los que le querían echar, por ser treguas con él». A la vez que le prometían si le auxiliaba y enviaba gente de armas, pese a las condiciones de la tregua, que aceptaría ser su vasallo y hacer lo que le ordenara.

Por su parte los embajadores de Muhammad IX, concedores de las solicitudes del rey Pequeño, expresaron el agradecimiento de su monarca por la embajada a Túnez y la ayuda prestada para recuperar su reino; lo cual había sido fácil porque lo recibieron sin lucha y con entusiasmo, y no le quedaba nada más que ocupar la Alhambra, donde tenía cercado a su sobrino. Lo que le comunicaban porque entendían que le sería grato conocer estas noticias y al reiterarle su agradecimiento, solicitaban también que no diera ayuda alguna a Muhammad VIII.

Se había llegado a lo propuesto como posible, esto es, guerra civil previa a la programada intervención militar en el reino de Granada, y ambos contendientes solicitando su protección. En la Corte se pensó que podía aprovecharse tal coyuntura aunque la intervención no pudiera realizarse entonces, y obtener algún beneficio del rey Izquierdo, cuya victoria final parecía fuera de todo duda. Por ello se designó al regidor Lopes Alonso de Lorca para que marchara a Granada, tanto para recordar personalmente a Muhammad IX cuanto habían favorecido su vuelta, y relación amistosa que con él tenía, como para obtener alguna concesión importante a cambio de no prestar ayuda a Muhammad VIII, al mismo tiempo que se informaba directamente de la situación. Si Lope Alonso de Lorca cumplió fielmente las instrucciones recibidas no obtuvo nada más que buenas palabras, dilatorias, porque el rey Izquierdo sabía bien que Castilla no intervendría y para evitar nuevos compromisos dió orden de combatir con decisión, y por otra parte procuraba la rendición de su sobrino mediante promesas de futuro. Según indica el cronista las exigencias castellanas eran que Muhammad el Izquierdo se declarara vasallo de Castilla, entregara algunos castillos y lugares fronterizos en agradecimiento a la gestión de Juan II y pagara los servicios y parias acostumbradas.

No encontró respuesta concreta el emisario castellano, pues hallándose todavía en el real del rey Izquierdo, con propósito de trasladarse a la Alham-

bra para entrevistarse con el rey Pequeño, éste aceptó las ofertas de su tío y se rindió por «pleitesia», siendo conducido en unión de su hermano al castillo de Salobreña, fortaleza donde se acostumbraba encarcelar a todos los prisioneros reales. Con la ocupación de la Alhambra se pierde el momento oportuno para las pretensiones castellanas de obtener algo más que simples promesas de Muhammad IX. Y así lo entendió el propio monarca granadino, porque agradeciendo a Lope Alonso de Lorca cuantos favores había recibido de Castilla y de su persona, le despidió con el encargo de que manifestara sus buenos deseos de amistad entre ambos reinos y su propósito de enviar un embajador propio a Castilla. No obstante, retuvo al emisario castellano para que ambos fueran juntos, con lo que impedía cualquier información anticipada a Juan II, en tanto que dejaba asentada firmemente su autoridad en todo su reino de Granada.

La política exterior castellana en el primer semestre de 1430 discurre, a igual que en los seis meses anteriores, con la doble perspectiva de las fronteras de Aragón y Granada, aunque ambos problemas parecen simplificarse y en parte se solucionan y aclaran. Sin posibilidad de lograr resultados positivos, pugnaban los infantes Don Enrique y Don Pedro en Extremadura y la infanta Doña Catalina en Segura, en vanos intentos de disociación en el interior del reino castellano, en tanto que los reyes de Aragón y Navarra concentraban sus fuerzas en la frontera; pero no podría quebrantar la privanza de Don Alvaro ni la superioridad militar castellana, que sería la que solventaría todas las dificultades que se les opusieron. Lo que acaba, comprendiendo su impotencia, con la aceptación aragonesa de las treguas de Majano, que dejaban en libertad a Castilla para atender debidamente a sus pretensiones sobre el reino de Granada.

También se singulariza la cuestión granadina, ya que la prisión de Muhammad VIII, permitiría al rey Izquierdo afianzarse en el trono sin subordinarse a Castilla ni aceptar ninguna de sus exigencias. Los emisarios irían y volverían en una y otra dirección, sin que por ninguna de las partes se modificaran criterios y posiciones, con el mutuo convencimiento de que todo quedaba a expensas de cuanto pudiera suceder en las relaciones entre Castilla y Aragón primero, y en cuanto a la capacidad del ejército castellano después.

Con la firma de las treguas de Majano la actitud castellana se precisa en su propósito de imponer por la fuerza de las armas sus no atendidas exigencias. Los preparativos comienzan a realizarse, aunque lo avanzado del tiempo aconsejaba no iniciar la guerra inmediatamente. Comienza ya otra fase de las relaciones castellano-granadinas (5).

NOTAS

- (1) *Las relaciones castellano-granadinas desde 1416 a 1432. I. Las treguas de 1417 a 1426*, «Cuadernos de Estudios Medievales» VI-VII (Granada, 1978-79), p. 297-311.
- (2) *Nuevas noticias de Muhammad VIII «El Pequeño», el Rey de Granada*, MEA y H., IX Granada, 1960, p. 127-133.
- (3) Muchos años más tarde, ya muerto, fue juzgado por la Inquisición y su nieto Lope de Lorca, que había sustituido a su padre Alonso de Lorca como regidor de Murcia, en el que había sido confirmado por los Reyes Católicos, era destituido «porque Lope Alonso de Lorca, vuestro ahuelo, fue condenado por hereje por los padres inquisidores del delito de la heretica pravedad». Pudo lograr Lope de Lorca bulas pontificias por las que se le eximían a «Alonso de Lorca, vuestro padre, e a sus hijos» de tal inhabilitación «asi como si el dicho vuestro padre non fuera condenado». Con la presentación de las bulas pontificias, los Reyes Católicos, por carta en su real de la vega de Granada, el 30 de Diciembre de 1491, reintegraban a Lope de Lorca en su oficio de regidor de Murcia.
- (4) *Anales de Sevilla de García Sánchez*, edic. Carriazo, aunque ignorando los verdaderos fines de Juan II le atribuye el favor de este al rey Pequeño (p. 26). El mismo sentido tiene otra interpretación suya (p. 27) de que en 1430 el Izquierdo tomó «el Alhambra y prendió al rey Mozo y lo mató; de lo qual pesso al rey de Castilla», por cuanto no fue muerto hasta tiempo después.
- (5) Hubo ayuda granadina a Doña Catalina. En fecha anterior a 25 de abril un enviado aragonés, Juan Martorell, se entrevistó en Granada con Muhammad IX para solicitar en nombre de Alfonso V ayuda a su cuñada Catalina. Y dice Zurita que «no dexara el Rey de tener firmada su confederación y amistad con Mohamad Abenazar, Rey de Granada, que se llamaba el Izquierdo, el qual en este tiempo embio gran socorro de vituallas y armas a la Infanta Doña Catalina, que estaua en mucho estrecho, en el castillo de Segura; y se le hazia continua guerra por la gente del Rey de Castilla».